



Acuerdo de Concejo

N°005-2025-MDY

Yarabamba, 23 de enero de 2025



VISTO:

Lo dispuesto en Sesión de Consejo N°01-2025-MDY, de fecha 17 de enero del 2025, el Proveído N° 2779-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe legal N° 392-2024-GAJ-MDY, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - (e) Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1322-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N° 758-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la Carta N° 17-2024-VMCL, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Lic. Vanesa Mayda Copara Luque; el Proveído N° 1971-2024GPSDEL/MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Proveído N° 1231-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Proveído N° 2626-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64°, 66° y 68° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado

Que, mediante Formulario FUT con Registro de mesa de partes N°17207, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Sra. Lidia Ysela Guillen Ramírez, solicita que se le siga brindando en calidad de préstamo una silla de ruedas, para su señora madre, quien lo necesita para sus traslados de terapia.

Mediante Proveído N°2626-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía remite a la Gerencia Municipal, para conocimiento.

Mediante Proveído N° 1231-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para el trámite correspondiente.

Mediante Proveído N°1971-2024-GPSDEL/MDVY, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local remite la documentación a la Trabajadora Social, para su atención.



Mediante Carta N°17-2024-VMCL, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Lic. Vanesa Mayda Copara Luque remite el Informe Social N°013-2024- MDY/VMCL-TS, en el que señala que la Sra. Lidia Ysela Guillen Ramirez no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder costear la compra de una silla de ruedas.

Mediante Informe N°757-2024-GPSyDEL/MOY, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, comunica que resulta favorable dar en donación el bien (silla de ruedas), asimismo, solicita que se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación.

Mediante Provedo N°1322-2024-GER.MUN/MOY, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Mediante Informe Legal N° 392-2024-GAJ-MOY, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye con la viabilidad de que se proceda a poner en consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, ellos a fin de que se apruebe la solicitud de donación de una silla de rueda a favor de la señora Lidia Ysela Guillén Ramírez.

Siendo así, mediante Provedo N° 2778-2024-ALCALDIA/MOY, emitido por el Despacho de Alcaldía se remitió a Secretaría General para sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01-2025-MOY, de fecha 17 de enero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de la silla de ruedas a favor de la señora LIDIA YSELA GUILLEN RAMÍREZ, identificada con DNI: 29530790, con la finalidad de que su señora madre la Sra. Graciela Ramírez Cornejo quien sufrió un Accidente Cerebro Vascular (ACV) continúe con sus terapias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación de la presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE